

Tipos de interés para los créditos a la exportación

Información facilitada por la Subdirección General de Fomento Financiero de la Exportación

CUADRO 1 TIPOS DE INTERES COMERCIAL DE REFERENCIA		
Monedas	Tipo de interés — Porcentaje	Plazo de amortización o valor de la operación
Dólar australiano.....	7,05	
Dólar canadiense.....	7,09	Hasta cinco años inclusive.
Dólar canadiense.....	7,03	Más de cinco y hasta ocho años y medio inclusive.
Dólar canadiense.....	7,06	Más de ocho años y medio.
Corona checa.....	7,33	Todos los plazos.
Corona danesa.....	6,80	Todos los plazos.
Yen.....	1,95	Todos los plazos.
Won Koreano.....	9,83	Todos los plazos.
Dólar neozelandés.....	7,82	Todos los plazos.
Corona noruega.....	8,09	Todos los plazos.
Corona sueca.....	6,17	Todos los plazos.
Franco suizo.....	5,44	Todos los plazos.
Libra esterlina.....	6,71	Todos los plazos.
Dólar USA.....	7,37	Hasta cinco años inclusive.
Dólar USA.....	7,25	Más de cinco y hasta ocho años y medio inclusive.
Dólar USA.....	7,30	Más de ocho años y medio.
Euro.....	6,03	Hasta cinco años inclusive.
Euro.....	6,10	Más de cinco y hasta ocho años y medio inclusive.
Euro.....	6,18	Más de ocho años y medio.

Tipos aplicables para el periodo del 15 de julio al 14 de agosto de 2000. A estos tipos se les aplicarán los siguientes recargos:

1. Para el CIRR del franco suizo se continuará aplicando, para todos los créditos a la exportación con apoyo financiero oficial que se denominen en esta moneda, el recargo de 20 puntos básicos.
2. Los CIRRs no podrán fijarse por un periodo superior a ciento veinte días. Para los CIRRs de las demás monedas, excepto el dólar USA, sólo se aplicará el recargo de 20 puntos básicos cuando se fije el tipo de interés en el momento de la formalización de la oferta financiera. No se aplicará recargo alguno cuando se fije el tipo de interés por la entidad financiera en el momento de la firma del convenio o póliza de crédito o en el momento de la disposición.
3. Para los CIRRs del dólar USA se aplicará un recargo de 20 puntos básicos, de igual manera que en el párrafo 2 anterior, siempre que la validez de la oferta financiera no supere tres meses. Cuando la oferta financiera supere tres meses, se aplicará un recargo de 40 puntos básicos.

Los CIRRs son aplicables al comercio intracomunitario.

CUADRO 2 TIPOS ESPECIALES DE INTERES APLICABLES A CRÉDITOS A LA EXPORTACION CON APOYO FINANCIERO OFICIAL
<p>a) Barcos</p> <p>Para barcos nuevos de más de 100 TRB se aplicará el 8 por 100 anual como tipo contractual, independientemente de cual sea, en su caso, el tipo de refinanciación.</p> <p>b) Centrales nucleares</p> <p>Se aplicarán los tipos especiales de intereses comerciales (SCIRRs), que serán iguales a los CIRRs con un incremento de 75 puntos básicos, excepto para el SCIRR del yen, que se calculará con un aumento de 40 puntos básicos sobre el CIRR correspondiente.</p>



SECCION
ESTADISTICO-
INFORMATIVA